



AYUNTAMIENTO DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA (SEGOVIA)

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Manuel Ballesteros Escribano

CONCEJALES ASISTENTES

D. Bonifacio Grande Sebastián

D. Pedro Francisco Navarro

Secretario

César Cecilio Galán de la Hoz

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza siendo las veinte horas del día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales expresados al margen como asistentes, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento–Pleno en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Manuel Ballesteros Escribano, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación D. César Cecilio Galán de la Hoz.

Con la concurrencia del quórum de asistencia a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar el borrador del acta de la Sesión anterior.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

-9/2017, de concesión de licencia de obra mayor y de primera ocupación de “Edificio para vivienda unifamiliar y garaje” en Cno. Rebollos Altos, s/n.

-10/2017, de concesión de licencia de obra mayor para “Elevación planta para almacén” en Cl Raso, 31.

-11/2017, de autorización de empadronamiento en Cl Raso, 33.

-12/2017, de solicitud a la Diputación Provincial de Segovia de una ayuda por importe de 6.500,00 euros para financiar la actuación de “MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO” al amparo de la Convocatoria de “Concesión de ayudas a Ayuntamientos para financiar actuaciones que promuevan el ahorro energético”.

-13/2017, de solicitud a la Gerencia Territorial del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de este municipio de Aldealengua de Pedraza, de los coeficientes que para su incremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

-14/2017, de adjudicación de la ejecución de la obra de “CUARTA FASE CENTRO SOCIO DEPORTIVO” a C.B. GRANDE SEBASTIÁN.

-15/2017, de concesión de licencia de obra para “Arreglo fachada y patio interior” en Cl Galíndez, 45.

-16/2017, de concesión de licencia de obra para “Reparación zócalo y reducción de nivel de patio a nivel de calle” en Cl Raso, 2.

-17/2017, de aceptación de subvención concedida por importe de 2.500,00 euros al amparo del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial, por el que se concede una subvención directa para financiar costes derivados de contratación temporal de trabajadores desempleados (Plan de Empleo Provincial 2017).

-18/2017, de concesión de licencia de obra mayor para “Ampliación de vivienda unifamiliar aislada” en Polígono 2 Parcela 654.

-19/2017, de de contratación a D. VALENTÍN GARCÍA GARCÍA con la categoría de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES para que realice tareas de mantenimiento de espacios públicos e infraestructuras



municipales, desde el día 12 de junio de 2017, a través de la formalización de un contrato cuyos costes salariales se acojan a la ayuda concedida al amparo del Plan de Empleo Provincial 2017.

-20/2017, de aprobación de la factura presentada por C.B. GRANDE SEBASTIÁN, correspondiente a la ejecución de la obra de “CUARTA FASE CENTRO SOCIO DEPORTIVO”.

-21/2017, de Convocatoria de la Sesión Ordinaria de Pleno de 30 de junio de 2017.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del asunto indicado. A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se recoge en el anexo del presente acuerdo, cuya redacción pasa a ser la que se indica en dicho anexo.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectiva ordenanza fiscal.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

ANEXO

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el primer apartado del artículo 6 de la Ordenanza, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles será según su clasificación catastral el siguiente:

- Bienes inmuebles urbanos el 0,64 por ciento.

Disposición Final: La presente Ordenanza Fiscal modificada entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y comenzará a aplicarse desde el día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

4. INFORMES DE PRESIDENCIA.

No se presenta ninguno.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: CESIÓN DE USO DE TERRENO A UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. EN EL MARGEN DE LA CALLE EL CARRERO PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON EL FIN DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE SUMINISTRO AL BARRIO DE MARTINCANO

- PROCEDENCIA DEL DEBATE DE ESTE ASUNTO

Por el Grupo Popular de la Corporación se propone someter a la consideración del Pleno una moción sobre una solicitud presentada por UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. para que se le ceda el uso de un terreno en el margen de la Calle El Carrero, en su confluencia con la Ctra. SG-V-6111, para llevar a cabo una instalación eléctrica que se entiende que tiene como finalidad solucionar los problemas de suministro al barrio de Martincano.

A la vista de lo cual, se somete a la decisión del Pleno la procedencia del debate de este asunto, siendo el favorable el voto de todos los asistentes, por lo que pasa a considerarse.

- CONSIDERACIÓN DE ESTE ASUNTO

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación el escrito presentado por UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. el 23 de junio de 2017 (Registro de entrada nº 72) en el que solicita la cesión de uso de un terreno en el margen de la Calle El Carrero (16,81 m2), en su confluencia con la Ctra. SG-V-6111, para llevar a cabo una instalación eléctrica, según plano adjunto, que se entiende que tiene como finalidad solucionar los problemas de suministro al barrio de Martincano; en particular, el de la insuficiencia de tensión de la red eléctrica, cuya solución se ha venido reclamando por este Ayuntamiento desde hace varios años.

PROPUESTA: A la vista de lo cual, teniendo en cuenta que la cesión de dicho terreno resulta necesaria para la realización de un fin de interés general, que dicha mercantil es la empresa distribuidora de la zona y al amparo lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (básico a tenor de lo dispuesto en la disposición final segunda), en virtud del cual en el caso de las concesiones sobre bienes de dominio público “podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas”, cuyo apartado c) establece que se podrá acordar la adjudicación directa “Cuando el inmueble resulte necesario (...) a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a y b”, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar la cesión gratuita de uso de un terreno a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. en el margen de la Calle El Carrero (16,81 m2), en su confluencia con la Ctra. SG-V-6111, para llevar a cabo una instalación eléctrica, según documentación aportada, durante un plazo de 75 años, con arreglo a las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.
- La presente cesión se otorga sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que fuera necesaria.
- El Ayuntamiento conservará sobre dicho terreno el resto de potestades que tiene reconocidas como Administración Pública en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por tres votos a favor de los tres concejales que legalmente la componen, que representan la mayoría absoluta del número legal sus miembros,



MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: AUTORIZACIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES A ACUAES PARA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE “CONDUCCIÓN DESDE EL AZUD DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA A LA PRESA DEL RIO CEGUILLA”

- PROCEDENCIA DEL DEBATE DE ESTE ASUNTO

Por el Grupo Popular de la Corporación se propone someter a la consideración del Pleno una moción sobre un escrito presentado por la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (Acuaes), en su condición de gestora del servicio de abastecimiento de agua a la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia), para que se autorice el uso gratuito de los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación de “CONDUCCIÓN DESDE EL AZUD DE ALDEALENGUA DE PEDRAZA A LA PRESA DEL RIO CEGUILLA”

A la vista de lo cual, se somete a la decisión del Pleno la procedencia del debate de este asunto, siendo el favorable el voto de todos los asistentes, por lo que pasa a considerarse.

- CONSIDERACIÓN DE ESTE ASUNTO

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación el escrito presentado por la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (Acuaes) el 29 de junio de 2017 (Registro de entrada nº 75) en el que se informa lo siguiente:

- Que la Comisión de Seguimiento de la Explotación del Abastecimiento a Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia) en sus reuniones del pasado 4 de noviembre de 2016 y 27 de junio de 2017 acordaron la ejecución de una conducción desde el azud de Aldealengua de Pedraza hasta la Presa del Río Ceguilla, de aproximadamente 2,3 km, de longitud, con cargo a de la bolsa de inversiones complementarias de la actuación del abastecimiento mancomunado.

- Que para la ejecución de esta actuación resulta necesario que este Ayuntamiento ponga a disposición de Acuaes la totalidad de los terrenos municipales necesarios para la ejecución y que autorice a la sociedad a continuar tomando el agua de dicho azud, comprometiéndose a que tras la obra se dejarán los caminos afectados, al menos, en las mismas condiciones que se encontraban con anterioridad así como a mantener el azud, tal y como se viene haciendo hasta la fecha.

A tal efecto, para conocimiento de la actuación a realizar adjunto a dicho escrito se acompaña un anejo técnico descriptivo y los planos de ejecución.

A la vista de lo cual, por el Grupo de Gobierno se propone conceder la referida autorización, pero con sujeción al cumplimiento de las dos siguientes condiciones:

1. Que se repare todo el camino desde el paraje de “Cuatro Caminos” hasta el propio azud.
2. Que se siga manteniendo en funcionamiento la antigua tubería de la red que suministra agua a esta localidad, dando servicio a las dehesas municipales.

PROPUESTA: A la vista de lo cual y teniendo en cuenta que dicha actuación de mejora es de interés público para el municipio y que está dentro del alcance de la declaración de obra de interés general del estado realizado mediante Ley 53/2002, de 30 de diciembre. que incluía los dos proyectos para el Abastecimiento a la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza: Presa del río Ceguilla y Conducciones y ETAP, por lo cual está exenta del pago de licencias y tasas municipales, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que este Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza se de por enterado que la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia) a través de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. (Acuaes), gestora del servicio de abastecimiento en alta a los municipios de la misma, tiene intención de desarrollar una actuación para la ejecución de una conducción municipal de traída de aguas desde el antiguo azud, que vienen usando para la toma de agua de la Comunidad.

SEGUNDO: Autorizar el uso gratuito por parte de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España S.A. (Acuaes) y la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia) de cuantos terrenos municipales sean precisos para su desarrollo, debiendo quedar a su finalización, al menos, en el mismo estado que se encontraban a su inicio, así como autorizar el uso del azud de titularidad municipal asumiendo aquella Sociedad el mantenimiento del mismo, con sujeción al cumplimiento de las dos siguientes condiciones:

1. Que se repare todo el camino desde el paraje de “Cuatro Caminos” hasta el propio azud.
2. Que se siga manteniendo en funcionamiento la antigua tubería de la red que suministra agua a esta localidad, dando servicio a las dehesas municipales.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por tres votos a favor de los tres concejales que legalmente la componen, que representan la mayoría absoluta del número legal sus miembros, adopta el acuerdo en los términos indicados.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la Sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,




EL SECRETARIO,

